



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00554 -2015-A/MPMN

Moquegua, 26 MAYO 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 6947-2014, con SIAF N°14141, Informe N° 518-2014WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 6504-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 037-2015-HVR-RO-SOP/GIP/MPMN, Informe N°671-2015-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N°070-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe n°735-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 498-2015SHP/GPP/GM/MPMN, Informe N°900-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Orden de Servicio N°6947-2014, de fecha 30/SEP/2014, con Reg. SIAF N°14141, emitida a nombre de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN, se perfecciona la contratación del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio" Marca Ingersoll Ran, Modelo SD-100D, Potencia 80HP, Capacidad 10 Toneladas" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" por un monto total de contratación que ascendió a S/.21,970.00 (Veintiún mil novecientos setenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N°518-2014WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 29/DIC/2014, el Ing. Frank Peña Portocarrero Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" emite la Conformidad de la Primera Valorización por la ejecución del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio" por un monto ascendente a S/. 21,860.15 N/S, según los términos del servicio contratado mediante la O/S N°6947-2014; Asimismo solicita Rebaja Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	Monto Total	Horas Maquinas trabajadas	Monto de la Primera Valorización	Rebaja Presupuestal
Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio" Marca Ingersoll Ran, Modelo SD-100D, Potencia 80HP, Capacidad 10 Toneladas"	H/M	200	109.850	S/.21,970.00	199	S/. 21,860.15	S/.109.85 Nuevos Soles

Resumen de Valorizaciones:

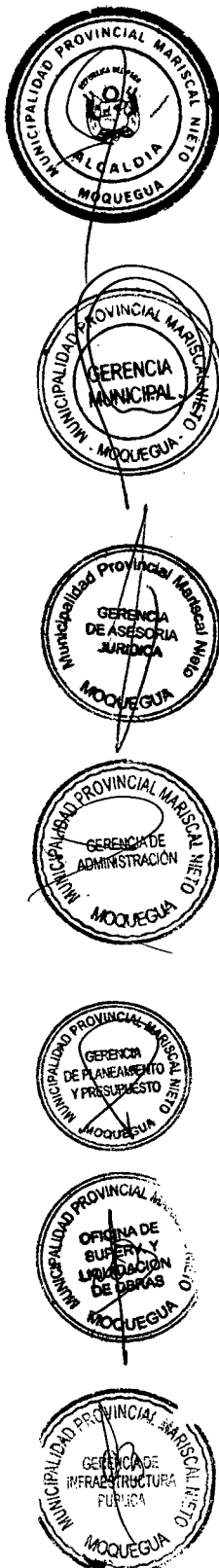
- ✓ Valorización Total : S/. 21,860.15 N/S.
- ✓ Rebaja Presupuestal: S/. 109.85 N/S.

Asimismo se indica que la O/S N°6947-2014, fue emitida con fecha 30/SEP/2014, sin embargo el servicio valorizado se ejecutó desde el 05/AGO/2014, al 13/NOV/2014, en razón que por necesidad de obra en las actividades de compacto de sub rasante, sub base y base, es que se utilizó los servicios de la maquinaria señalada. Sin embargo estos días están reportados mediante partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de movimiento de combustible, hechos que advierten la veracidad del servicio realizado, por lo que se emite la plena conformidad a efecto se prosiga con trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°6504-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 29/DIC/2014, el Sub Gerente de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura el informe de Conformidad del Servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" por el monto que asciende a la suma S/. 21,860.15 N/S Asimismo se indica la realización de una rebaja Presupuestal por el monto de S/.109.85 N/S., por lo tanto, advertido el cumplimiento de la ejecución del servicio y estando acorde con la documentación presentada corresponde continuar el trámite de pago;

Que, mediante Informe N° 037-2015-HVR-RO-SOP/GIP/MPMN de fecha 11/AMR/2015, el Ing. Honorio Valderrama Rivera actual Residente del Proyecto señala que de la evaluación a la Conformidad emitida mediante el Informe N°518-2014WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN se colige el pleno cumplimiento del servicio, cual queda debidamente acreditado con el cuaderno de obra, por lo tanto, solicita se continúe con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°671-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20/MAR/2015, el Sub Gerente de Obras señala que el actual Responsable del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" remite el expediente administrativo sobre la Valorización de la O/S N°6947-2014, emitida a nombre de la emitida a nombre de la Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN, para la contratación del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio", por lo tanto considerando las normas y procedimientos Administrativos que disponen que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, en tal contexto habiéndose ejecutado el servicio según lo informado por el Residente actual, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación que se adjunta;

Que, con Informe N°070-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 28/ABR/2015, el Inspector del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" señalada que de la evaluación a la documentación del expediente de Reconocimiento de Deuda se tiene que el servicio fue realizado, conforme lo corroboran la valorización, los partes diarios, y las copias del cuaderno de obra que acreditan la satisfacción plena del servicio, en ese sentido se recomienda que la Gerencia de Administración prosiga el trámite de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 6947-2014, emitida a nombre de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN por la ejecución de 199 H/M del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio", por el monto de S/. 21,860.15 N/S;

Que, con Informe N° 735-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 28/ABR/2015, la encargada de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva hacia la Gerencia de Administración el expediente de Reconocimiento de deuda por la ejecución de 199 H/M del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio", servicio efectuado por Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN por el monto de S/. 21,860.15 N/S;

Que, mediante Informe N°498-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 07/MAY/2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente sobre reconocimiento de deuda del periodo 2014, a favor de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo por la ejecución del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, por el monto de S/. 21,860.15 N/S; Se concluye que el Proyecto con Meta 003 "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81 +000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" cuenta con saldo disponible para el ejercicio 2015, Por lo tanto, valida la Disponibilidad Presupuestal; sugiriendo se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite pertinente;

Con Informe N°900-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 08/MAY/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo por la ejecución del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio por el monto de S/. 21,860.15 N/S de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	003 "Asfaltado de la Carretera Calacoa-Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre Canon, y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Específica de Gasto	:	2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Monto	:	S/. 21,860.15 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico y la Resolución de Alcaldía mencionada en el cuarto, sexto y séptimo considerandos de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o unidades ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°6947-2014, de fecha 30/SEP/2014, con Reg. SIAF N°14141, por lo que, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 21,860.15 (Veintiún mil ochocientos sesenta con 15/100 nuevos soles); deuda contraída con la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la MPMN por la ejecución del servicio de "Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa -Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" según los términos de la Orden de Servicio N°6947-2014, de fecha 30/SEP/2014, con Reg. SIAF N°14141, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en setenta y nueve (79) folios que forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

- | | | |
|----------------------------|---|--|
| - Meta | : | 003 "Asfaltado de la Carretera Calacoa-Tixani Tramo IV, Vía de la Integración KM 60+000 al KM 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" |
| - Fuente de Financiamiento | : | 05 Recursos Determinados |
| - Rubro | : | 18 Canon Sobre Canon, y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| - Tipo de Recurso | : | H Canon Minero |
| - Especifica de Gasto | : | 2.6.2.3.2.6. |
| - Tipo de Costo | : | Costo Directo |
| - Monto | : | S/. 21,860.15 Nuevos Soles |

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE